**100.38.00**

**RESOLUCIÓN No. 412**
**16 DE JULIO DE 2026**

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS* PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS *POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA"***

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Según el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, "son fines esenciales del Estado:

> "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Sus artículos 70 y 71, reconocen que la cultura como fundamento de la nacionalidad y obligan al Estado a promover y fomentar el acceso de todos los colombianos a la cultura.

El artículo 209 superior, consagró que:

> *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío

Por su parte, el artículo 58 de la Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa, establece que:

> *"Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado".*

La Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, establece como deber del Estado y de los entes territoriales, promover y fomentar la creación, la memoria y las expresiones artísticas, garantizando el acceso de la comunidad a manifestaciones culturales que fortalezcan la cohesión social y la valoración de la diversidad.

El Decreto 1080 de 2015, compilatorio de las normas del sector cultura, establece lineamientos para la implementación de políticas culturales en los territorios, promoviendo el fortalecimiento de la cultura a través de proyectos que favorezcan el desarrollo humano y social.

Estos marcos normativos subrayan la importancia de la gestión artística y cultural como herramienta para el desarrollo integral de la comunidad.

La Contraloría General del Quindío, en ejercicio de su autonomía administrativa, presupuestal y contractual, se constituye como un órgano de control autónomo e independiente.

Esta responsabilidad institucional exige actuaciones contundentes en el ejercicio del control fiscal, garantizando que la vigilancia del patrimonio público sea efectiva y que la asignación de recursos cumpla con los principios de economía, eficiencia, eficacia y oportunidad.

En este marco, la Resolución 205 del 20 de mayo de 2024, la cual compila y actualiza el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, establece que el propósito principal del cargo de **Director Administrativo y Financiero** es: *"Dirigir y coordinar la administración de los recursos humanos, económicos, financieros y físicos, mediante la aplicación de los procesos, procedimientos y normatividad vigente"*.

La implementación del salón o galería con los retratos de los ex contralores generales en una contraloría territorial cumple fines principalmente simbólicos, culturales e institucionales. Entre los beneficios de esta iniciativa se encuentran:

- **Preservación de la memoria histórica:** Documenta la trayectoria de la entidad y los diversos periodos de liderazgo que han moldeado la institución a lo largo del tiempo.



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co

(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co

@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío

- **Fortalecimiento de la identidad institucional:** Ayuda a los servidores públicos actuales a conectar con la historia y evolución de la organización, fomentando un sentido de pertenencia y respeto por la continuidad administrativa.

- **Reconocimiento y dignificación:** Funciona como un homenaje formal al servicio público prestado por quienes han ocupado el cargo, valorando su aporte a la administración y al control fiscal.

- **Proyección de estabilidad:** La exhibición de una línea de sucesión organizada transmite una imagen de solidez y trayectoria institucional ante la ciudadanía, los entes vigilados y los visitantes.

La implementación de la 'Sala de Contralores' mediante la elaboración de 22 retratos artísticos no constituye una intervención meramente decorativa, sino que responde a una necesidad institucional de salvaguarda de la memoria histórica y visual del organismo de control.

Como parte de la estructura del Estado, la Contraloría General del Quindío requiere consolidar espacios que materialicen su trayectoria, permitiendo que tanto los servidores públicos como la ciudadanía conozcan y valoren la línea de sucesión de quienes han ejercido la vigilancia fiscal en el departamento.

Esta necesidad se fundamenta en el deber estatal de promover el acceso a la cultura y la memoria colectiva (conforme a los artículos 70 y 71 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997).

La preservación de esta referencia gráfica refuerza la identidad institucional, al reconocer el servicio prestado por los ex contralores como hitos que han forjado el carácter, la autonomía y la independencia de la entidad actual.

En consecuencia, esta galería se convierte en un activo de alto valor pedagógico y simbólico, indispensable para proyectar ante los visitantes una imagen de solidez, continuidad y respeto por el legado administrativo, promoviendo así la confianza ciudadana en la institución.

Así mismo, la creación de la 'Sala de Contralores' responde al propósito misional consignado en el Plan Estratégico Institucional 2026-2029, el cual establece un enfoque de responsabilidad cultural y el reconocimiento explícito de la historia institucional como pilar fundamental. Esta galería no solo constituye un activo de memoria histórica para la entidad, sino que contribuye a la visión de consolidar una Contraloría sólida, técnica y referente regional, al visibilizar la trayectoria y continuidad de quienes han ejercido el control fiscal en el departamento, fortaleciendo la imagen de transparencia y respeto por el legado administrativo ante la ciudadanía.



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co

(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co

@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío

Dado que el contrato pretendido a realizarse, tiene por objeto el cumplimiento de una meta cultural/histórica, ello permite a la Contraloría General del Quindío cumplir también con los objetivos del *Plan Anual de Adquisiciones* al dotar a la infraestructura física de la entidad de elementos de apropiación cultural.

Así las cosas, se requiere la contratación de una persona natural que tenga conocimientos y/o experiencia en artes plásticas o similares y que cuente con las competencias técnicas y creativas necesarias para la elaboración de retratos artísticos individuales a lápiz pastel en la técnica mixta de gráfico blando y lápices pasteles sobre cartón Loop Antique, con estilo artístico y acabados expresivos mediante el uso de difuminos y retoques con borrados moldeable que garantice un acabado único y de alta calidad visual, todo lo cual, en conjunto, constituya una Sala Galería de Arte integrada por una serie de 22 retratos que preserven la esencia y memoria de cada una de las personas que se han desempeñado como Contralores Generales del Departamento del Quindío, a través de la cual se pueda mostrar al público que visita sus instalaciones y se materialice así una referencia gráfica de publicaciones que referencien la historia política y memoria visual de la Contraloría General del Quindío.

Esta necesidad puede ser abordada mediante la contratación de una persona natural que, además de contar con los conocimientos y/o experiencia antes detallados, cumpla con los requisitos exigidos por la ley para suscribir contratos con el Estado, a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***".

Lo anterior, aunado a la circunstancia fáctica alusiva a que la Contraloría General del Quindío no dispone de personal de planta con la disponibilidad o perfil específico para atender estas actividades de manera exclusiva.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que, para escoger la oferta más favorable para la Entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el numeral 1º del citado artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece que, por regla general para escoger al contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

*Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto"*

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 señala que cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y que sea una sola persona quien pueda proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor, será causal para acudir a la modalidad de selección de contratación directa:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

El objeto a contratar consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE 22 RETRATOS ARTÍSTICOS INDIVIDUALES DE LOS CONTRALORES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

El presupuesto disponible para la contratación es de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000) IVA INCLUIDO.

La Contraloría General del Quindío garantiza la disponibilidad de los recursos apropiados en el presupuesto para la vigencia del 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026154 del 17 de julio de 2026, rubro 212020200800301 *"Otros servicios profesionales y científicos*".

**Forma de pago:**

La Contraloría pagará al contratista el valor pactado en el contrato, mediante UN (1) ÚNICO PAGO por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)**, incluidos impuestos y descuentos, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo de prestación de servicios, recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, soporte del pago de aportes a seguridad social pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. Al pago se le realizarán las retenciones de ley a que haya lugar.



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío

La Contraloría General de Quindío solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

La Contraloría General del Quindío efectuará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Para el último pago, se deberá anexar formato debidamente firmado por el supervisor, donde consta que las evidencias contractuales e informes se encuentran publicados en el Secop II.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.- DEL CONTRATISTA. ESPECIFICAS:**

1. Elaborar una serie de 22 retratos individuales que preserven la esencia y memoria de cada una de las personas que se han desempeñado como Contralores Generales del Departamento del Quindío, lo cual, en conjunto, constituya una Sala Galería de Arte, a través de la cual se pueda mostrar al público que visita las instalaciones de la Contraloría General del Quindío, una referencia de la historia política y memoria visual de la entidad.
2. Para lo anterior, deberá tomar como insumo las fotografías que contengan los retratos objeto de elaboración artística que sean suministradas por el supervisor contractual y determinan la mejor opción para su reproducción artística.
3. Los retratos artísticos individuales deben ser elaborados en la técnica mixta de gráfico blando y lápices pasteles sobre cartón Loop Antique, con estilo artístico y acabados expresivos mediante el uso de difuminos y retoques con borrados moldeables que garantice un acabado único y de alta calidad visual.
4. Los retratos artísticos individuales deben ser entregados en soporte-montaje individual sobre paspartú (marialuisa) que garanticen la protección de las obras y debidamente enmarcados con dimensiones 45 x 35 cm. El modelo de los marcos deberá ser previamente aprobado por el supervisor contractual. Así mismo cada retrato artístico deberá incluir su respectiva placa grabada con los datos de identificación correspondientes.
5. Garantizar que los materiales usados para la elaboración de los retratos artísticos, sean de óptima calidad.
6. Presentar los bocetos de los retratos artísticos con base en las fotos oficiales, para ser aprobados previamente por el supervisor.
7. Realizar la entrega final y formal de los retratos artísticos en las instalaciones de la Contraloría General del Quindío, debidamente expuestos en el Salón especial dispuesto por la entidad para tal fin, en la fecha y hora debidamente acordadas con el supervisor contractual.



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío

8. Cambiar en caso de que sea necesario uno o varios retratos cuando no se ajuste a las especificaciones técnicas señaladas en el respectivo contrato, sin costo para la entidad contratante.
9. Garantizar la calidad de los retratos artísticos durante un lapso mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por el supervisor.

**GENERALES:**

1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
2. Presentar informe (s) de las actividades u obligaciones realizadas durante la ejecución del contrato al funcionario encargado de la supervisión del mismo.
3. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades propias del objeto contractual.
4. Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar con el informe de actividades, la planilla y el recibo de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Cumplir con todas sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, concordantes con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la ley.
7. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y su alcance.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** justificado el proceso de selección del contratista, mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a través de la modalidad de Selección de Contratación Directa, la celebración del Contrato de prestación de servicios, con la señora **VANESSA MONTOYA OCAMPO**, identificada con C.C. No. 1.094.965.785.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en el Secop ll, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, 16 de julio de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MILLY GABRIELA SARRIA VILLA**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO
(Resolución No. 391 del 10 de julio de 2026)

| | Nombre y apellido | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Revisión aspectos jurídicos | Carlos Andrés Bolaños Guzmán |  | 16 de julio de 2026 |
| Aprobado por: | Milly Gabriela Sarria Villa |  | 16 de julio de 2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co

(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co

@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío